



CIRCULAR N°498

Santiago, 21 de septiembre de 2023

El directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. ("Bolsa"), en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N°19.220 y el artículo 20 del Manual de Operaciones con Mutuos o Préstamos de Dinero ("Manual de Mutuos"), acordó establecer que los Contratos a cuyo Deudor le hubiere sido cancelada la inscripción en el Registro de Deudores, serán puestos a disposición de los Titulares, a fin de que sean retirados de custodia dentro del plazo de 10 días hábiles bursátiles, contados desde que se haya efectuado la comunicación señalada en el artículo 19 del Manual de Mutuos.

Se deja expresa constancia que los términos que comienzan con mayúscula no expresamente definidos en esta circular tendrán el significado asignado en el Manual de Mutuos.

Vigencia: La presente circular comenzará a regir a contar del 27 de septiembre de 2023.

CHRISTOPHER BOSLER BRAUN
Gerente General